



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

00556

CONTRALORIA INTERNA 17 MAR. 2015		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO. R.		
REFRENDACION		
REF. POR S.		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S.		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

SECRETARÍA GENERAL

LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR
 SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

18 MAR 2015

SECRETARIA INTERNA

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE
COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD
METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN Y FUNDACION MUSEO DE LA
MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCION EXENTA N° 100398 27.03.2015

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación, en trámite N° 378/2013, en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes que se acompañan

CONSIDERANDO:

- 1° Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de investigación y extensión, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.
- 2° Que según dispone el artículo 69° del Estatuto Orgánico de la Universidad, se podrá celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes o servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el presente Acuerdo.

RESUELVO:

- 1° Regularizase y apruébese, el siguiente, CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y FUNDACION MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, cuyo texto es el siguiente:



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA

3800

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y LA

FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

En Santiago a 10 días del mes de junio de 2014, entre la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, Rut N° 65.021.747-0, representada por su Director Ejecutivo, Sr. **RICARDO BRODSKY BAUDET**, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 7.255.194-k, ambos domiciliados en Matucana 501, esquina Catedral, Santiago, y la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, organismo descentralizado del Estado, RUT: 60.910.047-8, representada por su Rector, Profesor **JAIME ESPINOSA ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante "la Universidad" y "El Museo" respectivamente se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, según se establece en sus Estatutos, tiene como objetivo promover la reflexión, educación y cultura sobre el respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, el compromiso social con la tolerancia, la diversidad, la responsabilidad y el respeto mutuo y, potenciar al Museo como un recurso educativo.
2. La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación es una institución estatal y pública, cuya misión consiste en servir a los propósitos de la educación, en todas sus manifestaciones, atendiendo, especialmente, la formación profesional docente - inicial y continua - para todos los niveles, sectores y modalidades del sistema educacional chileno. Incluye, además, la relación entre educación y salud; sin perjuicio de otras opciones que le demande la sociedad. Asimismo, la UMCE, declara su compromiso permanente con la calidad para el cumplimiento de su tarea universitaria, la que se materializa en el ejercicio de una docencia pertinente, inclusiva e innovadora, que se nutre de la investigación que le es propia, desde la constante y dinámica interacción con el medio social, cultural y natural. Que, en este contexto, ambas organizaciones están interesadas en concretar un marco de colaboración conjunta que permita potenciar programas de cooperación.
3. Que, ambas entidades tienen facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio.

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer, por el presente Convenio un marco de mutua colaboración e intercambio destinado a promover e incluir sistemas de atención inclusiva a personas con discapacidad auditiva, visual, motora e intelectual en el museo. Esto, para favorecer y contribuir al propósito del museo de ser un espacio con acceso universal.

SEGUNDO: La Universidad, a través del Departamento de Educación Diferencial, se compromete en establecer acciones de colaboración vinculadas a prácticas profesionales, investigaciones, asesorías, actividades de extensión y otras acciones que contribuyan a la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad.

Sin perjuicio, este plan de acción podrá extenderse o reponerse, en las fechas y plazo que sea necesario, de común acuerdo entre las partes.

TERCERO: El Museo, a través de su Área de Educación, se compromete a ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos interinstitucionales de colaboración, con el fin de que durante el presente año, 2014, el museo pueda atender con recursos educativos apropiados a diversos visitantes con algún tipo de discapacidad.

CUARTO: El Museo pondrá a disposición de la Universidad los espacios de sus instalaciones, para la realización de actividades de carácter formativo y de capacitación, que se organicen y realicen conjuntamente. Para hacer posible esta oferta, estas actividades deberán ser coordinadas con la debida anticipación, con la contraparte que el Museo designe en cada ocasión. Cuando estas actividades se realicen fuera de las jornadas laborales de los equipos correspondientes del Museo, la Universidad deberá pagar los gastos que conlleven en dichos casos.

QUINTO: Cada institución designará una contraparte técnica encargada de supervisar el desarrollo de cada una de las acciones que se programen conjuntamente, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Estas contrapartes técnicas elaborarán y activarán las acciones específicas que se propongan llevar a efecto.

SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, en el contexto del presente Convenio, las partes podrán concretar las acciones que estimen pertinentes, a través de Convenios específicos, previamente acordados por las contrapartes técnicas, donde se establecerán los compromisos destinados a su correcta ejecución.

SÉPTIMO: Para facilitar el logro de las metas y desarrollo de actividades que se propongan, las dos instituciones están de acuerdo en intercambiar regularmente información sobre las acciones en curso y nuevas iniciativas.

OCTAVO: Las instituciones firmantes acuerdan realizar un plan de trabajo que favorezca la inclusión de medidas en el museo que contemple las necesidades especiales de visitantes con discapacidad. Algunas de ellas son:

- La Universidad y el Museo serán parte en el diagnóstico técnico del museo desde la perspectiva de la discapacidad, previa coordinación.
- Colaborar en la capacitación a profesionales del Museo que atienden público para otorgar un servicio más adecuado y digno a personas con discapacidad.
- La Universidad se compromete a entregar orientaciones técnicas y específicas en estas materias para generar adecuaciones en los materiales y estrategias educativas.

- El Museo se ofrece con lugar de prácticas profesionales requeridas y monitoreadas por la Universidad.
- Contemplar necesidades del área de educación, en estas materias, en el proceso de planificación de prácticas del pos título de Intérprete en Lengua de Señas Chilena u otro programa a fin.

NOVENO: La formalización de este Convenio Marco no lleva aparejado gasto alguno. El Museo y la Universidad podrán prever en sus presupuestos anuales los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

DÉCIMO: Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera otra relacionadas con el presente Convenio, serán resueltas por acuerdo mutuo entre las partes.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha de su suscripción, pudiendo ser revocado durante su vigencia si alguna de las partes no cumple con sus estipulaciones, o renuncia al mismo, comunicando por escrito, con un aviso previo de tres meses, su voluntad de rescindir el acuerdo y expresando la causa de su término. Lo anterior no afectará el desarrollo de los Convenios específicos o actividades que se encuentren en ejecución.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Jaime Espinosa Araya para actuar por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo 378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N° 18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. La personería de don Ricardo Brodsky Baudet para actuar en representación del Museo, consta en la escritura pública de fecha 10 de mayo de 2011 otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

FDO: - Jaime Espinosa Araya, Rector UMCE.

- Ricardo Brodsky Baudet, MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHO HUMANOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y LA

FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

En Santiago a 10 días del mes de junio de 2014, entre la **FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, Rut N° 65.021.747-0, representada por su Director Ejecutivo, Sr. **RICARDO BRODSKY BAUDET**, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 7.255.194-k, ambos domiciliados en Matucana 501, esquina Catedral, Santiago, y la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, organismo descentralizado del Estado, RUT: 60.910.047-8, representada por su Rector, Profesor **JAIME ESPINOSA ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante "la Universidad " y "El Museo" respectivamente se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, según se establece en sus Estatutos, tiene como objetivo promover la reflexión, educación y cultura sobre el respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, el compromiso social con la tolerancia, la diversidad, la responsabilidad y el respeto mutuo y, potenciar al Museo como un recurso educativo.
2. La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación es una institución estatal y pública, cuya misión consiste en servir a los propósitos de la educación, en todas sus manifestaciones, atendiendo, especialmente, la formación profesional docente - inicial y continua - para todos los niveles, sectores y modalidades del sistema educacional chileno. Incluye, además, la relación entre educación y salud; sin perjuicio de otras opciones que le demande la sociedad. Asimismo, la UMCE, declara su compromiso permanente con la calidad para el cumplimiento de su tarea universitaria, la que se materializa en el ejercicio de una docencia pertinente, inclusiva e innovadora, que se nutre de la investigación que le es propia, desde la constante y dinámica interacción con el medio social, cultural y natural. Que, en este contexto, ambas organizaciones están interesadas en concretar un marco de colaboración conjunta que permita potenciar programas de cooperación.
3. Que, ambas entidades tienen facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio.

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer, por el presente Convenio un marco de mutua colaboración e intercambio destinado a promover e incluir sistemas de atención inclusiva a personas con discapacidad auditiva, visual, motora e intelectual en el museo. Esto, para favorecer y contribuir al propósito del museo de ser un espacio con acceso universal.

SEGUNDO: La Universidad, a través del Departamento de Educación Diferencial, se compromete en establecer acciones de colaboración vinculadas a prácticas profesionales, investigaciones, asesorías, actividades de extensión y otras acciones que contribuyan a la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad.

Sin perjuicio, este plan de acción podrá extenderse o reponerse, en las fechas y plazo que sea necesario, de común acuerdo entre las partes.

TERCERO: El Museo, a través de su Área de Educación, se compromete a ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos interinstitucionales de colaboración, con el fin de que durante el presente año, 2014, el museo pueda atender con recursos educativos apropiados a diversos visitantes con algún tipo de discapacidad.

CUARTO: El Museo pondrá a disposición de la Universidad los espacios de sus instalaciones, para la realización de actividades de carácter formativo y de capacitación, que se organicen y realicen conjuntamente. Para hacer posible esta oferta, estas actividades deberán ser coordinadas con la debida anticipación, con la contraparte que el Museo designe en cada ocasión. Cuando estas actividades se realicen fuera de las jornadas laborales de los equipos correspondientes del Museo, la Universidad deberá pagar los gastos que conlleven en dichos casos.

QUINTO: Cada institución designará una contraparte técnica encargada de supervisar el desarrollo de cada una de las acciones que se programen conjuntamente, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Estas contrapartes técnicas elaborarán y activarán las acciones específicas que se propongan llevar a efecto.

SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, en el contexto del presente Convenio, las partes podrán concretar las acciones que estimen pertinentes, a través de Convenios específicos, previamente acordados por las contrapartes técnicas, donde se establecerán los compromisos destinados a su correcta ejecución.

SÉPTIMO: Para facilitar el logro de las metas y desarrollo de actividades que se propongan, las dos instituciones están de acuerdo en intercambiar regularmente información sobre las acciones en curso y nuevas iniciativas.

OCTAVO: Las instituciones firmantes acuerdan realizar un plan de trabajo que favorezca la inclusión de medidas en el museo que contemple las necesidades especiales de visitantes con discapacidad. Algunas de ellas son:

- La Universidad y el Museo serán parte en el diagnóstico técnico del museo desde la perspectiva de la discapacidad, previa coordinación.
- Colaborar en la capacitación a profesionales del Museo que atienden público para otorgar un servicio más adecuado y digno a personas con discapacidad.
- La Universidad se compromete a entregar orientaciones técnicas y específicas en estas materias para generar adecuaciones en los materiales y estrategias educativas.

- El Museo se ofrece con lugar de prácticas profesionales requeridas y monitoreadas por la Universidad.
- Contemplar necesidades del área de educación, en estas materias, en el proceso de planificación de prácticas del pos título de Intérprete en Lengua de Señas Chilena u otro programa a fin.

NOVENO: La formalización de este Convenio Marco no lleva aparejado gasto alguno. El Museo y la Universidad podrán prever en sus presupuestos anuales los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.



DÉCIMO: Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera otra relacionadas con el presente Convenio, serán resueltas por acuerdo mutuo entre las partes.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha de su suscripción, pudiendo ser revocado durante su vigencia si alguna de las partes no cumple con sus estipulaciones, o renuncia al mismo, comunicando por escrito, con un aviso previo de tres meses, su voluntad de rescindir el acuerdo y expresando la causa de su término. Lo anterior no afectará el desarrollo de los Convenios específicos o actividades que se encuentren en ejecución.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Jaime Espinosa Araya para actuar por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo 378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N° 18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. La personería de don Ricardo Brodsky Baudet para actuar en representación del Museo, consta en la escritura pública de fecha 10 de mayo de 2011 otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN





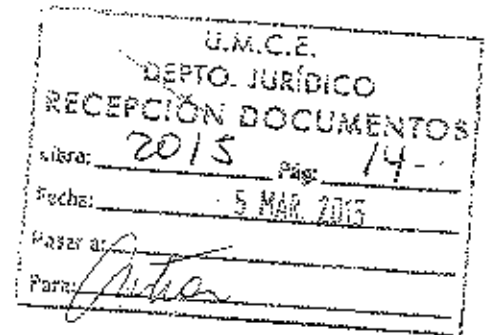

RICARDO BRODSKY BAUDET
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°04/



A : SR. JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

**DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI**

ASUNTO: Solicita emisión de resolución para Convenio Específico de Práctica entre la UMCE y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos

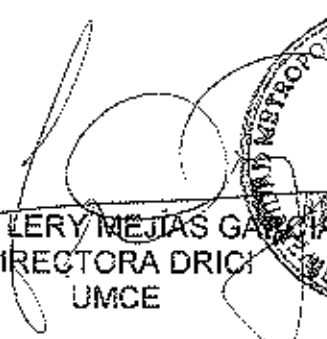
FECHA : Santiago, 4 de enero del 2015


De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución, 1 ejemplar del Convenio Específico de Práctica Profesional entre la UMCE y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, debidamente firmado por el representante legal de cada institución.

Cabe destacar que el objetivo del presente convenio es establecer un marco de mutua colaboración e intercambio destinado a promover e incluir sistemas de atención inclusiva a personas con discapacidad auditiva, visual, motora e intelectual en el museo. Esto, para favorecer y contribuir al propósito del museo de ser un espacio con acceso universal.

Saluda atentamente a usted,


PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE



LMG/cer

c.c.: -Archive

Adj.: -1 ejemplar y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°221/

A : SR. JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita firma para Convenio Especifico de Práctica entre la UMCE y la
Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos

FECHA : Santiago, 16 de enero del 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para firma, 2 ejemplares del Convenio Especifico de Práctica Profesional entre la UMCE y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

Cabe destacar que el objetivo del presente convenio es establecer un marco de mutua colaboración e intercambio destinado a promover e incluir sistemas de atención inclusiva a personas con discapacidad auditiva, visual, motora e intelectual en el museo. Esto, para favorecer y contribuir al propósito del museo de ser un espacio con acceso universal.

Saluda atentamente a usted,


PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE



LMG/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -2 ejemplares



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Santiago, 24 de junio de 2014

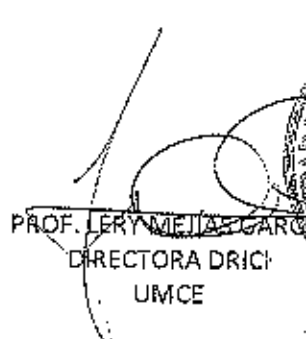
Sr. Ricardo Brodsky Baudet
Director Ejecutivo
Fundación Museo de La Memoria y Los Derechos Humanos
Matucana #501, esquina Catedral
Santiago


De mi consideración:

Adjunto remito a usted, para gestión de firma, 2 ejemplares del Convenio Específico de Práctica Profesional entre la UMCE y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Cabe destacar que el objetivo del presente convenio es establecer un marco de mutua colaboración e intercambio destinado a promover e incluir sistemas de atención inclusiva a personas con discapacidad auditiva, visual, motora e intelectual en el museo. Esto, para favorecer y contribuir al propósito del museo de ser un espacio con acceso universal.

Una vez suscrito los documentos, solicito devolverlos a nuestra institución para la firma del Sr. Rector de la UMCE y posterior envío del ejemplar correspondiente a su institución.

Sin otro motivo en particular, se despide atentamente,


PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRIC
UMCE



LMG/cer
c.c.: -Archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO
PMQ/crm

MEMORANDUM N° 280 /2014

A : SRA. LERY MEJIAS GARCIA
DIRECTORA DE RECI

DE : JEFE DPTO. JURIDICO

REF. : Lo que indica

FECHA : 17 JUN. 2014

Con relación a su memorándum N° 63/2014, mediante el cual solicita la revisión de borrador de convenio marco de colaboración entre la UMCE y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, informo a usted que este Departamento no tiene reparos que formular. Con el propósito de continuar su tramitación, ruego obtener la firma del Rector, del otro compareciente, para posteriormente enviarlo a este Departamento para dictar la resolución aprobatoria

Saluda atentamente a Ud



Pablo Maczoni Quezada
PABLO MACZONI QUEZADA

ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

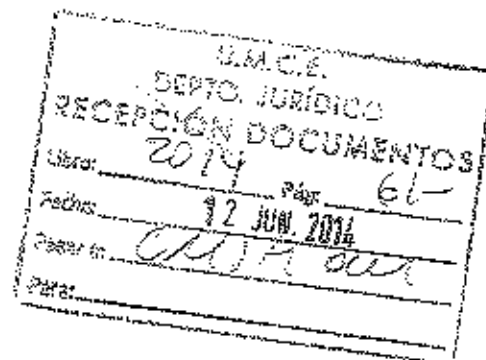
Cc/archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°63/



A : SR. PABLO MACCIONI QUEZADA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita revisión y visado para Convenio Específico de Práctica entre la
UMCE y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos

FECHA : Santiago, 10 de junio de 2014

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para revisión y visado, 2 ejemplares del Convenio Específico de Práctica Profesional entre la UMCE y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

Cabe destacar que el objetivo del presente convenio es establecer un marco de mutua colaboración e intercambio destinado a promover e incluir sistemas de atención inclusiva a personas con discapacidad auditiva, visual, motora e intelectual en el museo. Esto, para favorecer y contribuir al propósito del museo de ser un espacio con acceso universal.

Saluda atentamente a usted,


PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE

LMG/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -2 ejemplares



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FACULTAD DE FILOSOFIA Y EDUCACION
DECANATO

MEMORANDUM N°283

A : Sra. Lery Mejias Garcia
Directora de Relaciones Internacionales

DE : Prof. Ana María Figueroa Espínola
Decana

FECHA: Junio 06 del 2014.

Junto con saludaria muy cordialmente, envío a usted para la tramitación de la Resolución Exenta el Memorándum N°127 del Departamento de Educación Diferencial en el que se adjunta Convenio Especifico de Práctica de la Especialidad Problemas de la Visión entre la UMCE y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.

Saluda atentamente a usted.

ANA MARIA FIGUEROA ESPINOLA
DECANA



AMFE/jds.
c.c.: Archivo.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN DIFERENCIAL

UMCE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO
FECHA 05 JUN. 2014
DESTINO R. Inf.
DOCUMENTO memo n° 283
FECHA

MEMORANDUM N° 127-D/2014

A : Sra. ANA MARIA FIGUEROA ESPINOLA, Decana
Facultad de Filosofía y Educación

DE : DIRECTORA DE DEPARTAMENTO

REF. : Solicita lo que indica

FECHA: : Santiago, Junio 5 del 2014

Junto con saludarla, me permito enviar a usted, para su conocimiento y tramitar Convenio de Cooperación entre la Universidad y la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, para que se emita resolución exenta para el año 2014.

Agradeciendo su gestión, saluda cordialmente a usted,

DIRECTORA
DEPARTAMENTO
EDUCACIÓN DIFERENCIAL
LUCIA MILLAN BRICEÑO
Directora

c.c.: - Archivo
LM3/mcdo.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ~~XXXXX~~ Y LA FUNDACION MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

En Santiago a _____ de _____ de 2014, entre la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, RUT N° 65.021.747-0, representada por su Director Ejecutivo, Sr. RICARDO BRODSKY BAUDET, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 7.255.194-k, ambos domiciliados en Matucana 501, esquina Catedral, Santiago, y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, organismo descentralizado del Estado, RUT: 60.910.047-8, , representada por su Rector, Profesor JAIME ESPINOSA ARAYA, Cédula Nacional de Identidad N° 5.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante "la Universidad " y "El Museo" respectivamente se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, según se establece en sus Estatutos, tiene como objetivo promover la reflexión, educación y cultura sobre el respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, el compromiso social con la tolerancia, la diversidad, la responsabilidad y el respeto mutuo y, potenciar al Museo como un recurso educativo.
2. La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación es una institución estatal y pública, cuya misión consiste en servir a los propósitos de la educación, en todas sus manifestaciones, atendiendo, especialmente, la formación profesional docente - inicial y continua - para todos los niveles, sectores y modalidades del sistema educacional chileno. Incluye, además, la relación entre educación y salud; sin perjuicio de otras opciones que le demande la sociedad. Asimismo, la UMCE, declara su

compromiso permanente con la calidad para el cumplimiento de su tarea universitaria, la que se materializa en el ejercicio de una docencia pertinente, inclusiva e innovadora, que se nutre de la investigación que le es propia, desde la constante y dinámica interacción con el medio social, cultural y natural.

3. Que, en este contexto, ambas organizaciones están interesadas en concretar un marco de colaboración conjunta que permita potenciar programas de cooperación.
4. Que, ambas entidades tienen facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio.

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer, por el presente Convenio un marco de mutua colaboración e intercambio destinado a promover e incluir sistemas de atención inclusiva a personas con discapacidad auditiva, visual, motora e intelectual en el museo. Esto, para favorecer y contribuir al propósito del museo de ser un espacio con acceso universal.

SEGUNDO: La Universidad, a través del Departamento de Educación Diferencial, se compromete en establecer acciones de colaboración vinculadas a prácticas profesionales, investigaciones, asesorías, actividades de extensión y otras acciones que contribuyan a la accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad.

Sin perjuicio, este plan de acción podrá extenderse o reponerse, en las fechas y plazo que sea necesario, de común acuerdo entre las partes.

TERCERO: El Museo, a través de su Área de Educación, se compromete a ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos interinstitucionales de colaboración, con el fin de que durante el presente año, 2014, el museo pueda atender con recursos educativos apropiados a diversos visitantes con algún tipo de discapacidad.

CUARTO: El Museo pondrá a disposición de la Universidad los espacios de sus instalaciones, para la realización de actividades de carácter formativo y de capacitación, que se organicen y realicen conjuntamente. Para hacer posible esta oferta, estas actividades deberán ser coordinadas con la debida anticipación, con la contraparte que el Museo designe en cada ocasión. Cuando estas actividades se realicen fuera de las jornadas laborales de los equipos correspondientes del Museo, la Universidad deberá pagar los gastos que conlleven en dichos casos.

QUINTO: Cada institución designará una contraparte técnica encargada de supervisar el desarrollo de cada una de las acciones que se programen conjuntamente, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Estas contrapartes técnicas elaborarán y activarán las acciones específicas que se propongan llevar a efecto.

SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, en el contexto del presente Convenio, las partes podrán concretar las acciones que estimen pertinentes, a través de Convenios específicos, previamente acordados por las contrapartes técnicas, donde se establecerán los compromisos destinados a su correcta ejecución.

SÉPTIMO: Para facilitar el logro de las metas y desarrollo de actividades que se propongan, las dos instituciones están de acuerdo en intercambiar regularmente información sobre las acciones en curso y nuevas iniciativas.

OCTAVO: Las instituciones firmantes acuerdan realizar un plan de trabajo que favorezca la inclusión de medidas en el museo que contemple las necesidades especiales de visitantes con discapacidad. Algunas de ellas son:

- La Universidad y el Museo serán parte en el diagnóstico técnico del museo desde la perspectiva de la discapacidad, previa coordinación.
- Colaborar en la capacitación a profesionales del Museo que atienden público para otorgar un

servicio más adecuado y digno a personas con discapacidad.

- La Universidad se compromete a entregar orientaciones técnicas y específicas en estas materias para generar adecuaciones en los materiales y estrategias educativas.
- El Museo se ofrece con lugar de prácticas profesionales requeridas y monitoreadas por la Universidad.
- Contemplar necesidades del área de educación, en estas materias, en el proceso de planificación de prácticas del pos título de Intérprete en Lengua de Señas Chilena u otro programa a fin.

NOVENO: La formalización de este Convenio Marco no lleva aparejado gasto alguno. El Museo y la Universidad podrán prever en sus presupuestos anuales los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

DÉCIMO: Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera otra relacionadas con el presente Convenio, serán resueltas por acuerdo mutuo entre las partes.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio tendrá una duración indefinida, a contar de la fecha de su suscripción, pudiendo ser revocado durante su vigencia si alguna de las partes no cumple con sus estipulaciones, o renuncia al mismo, comunicando por escrito, con un aviso previo de tres meses, su voluntad de rescindir el acuerdo y expresando la causa de su término. Lo anterior no afectará el desarrollo de los Convenios específicos o actividades que se encuentren en ejecución.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don Jaime Espinosa Araya para actuar por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo 378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley Nº 18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. La personería de don Ricardo Brodsky Baudet para actuar en representación del Museo, consta en la escritura pública de fecha 10 de mayo de 2011 otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

**RICARDO BRODSKY BAUDET
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

**JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**